

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 3

EST-VSC-PARCU-011

ESTADO No. 011

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA – PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **12 de ABRIL del 2017**.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTO GEMTM	IFD-09173X	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	24/3/2017	000047	ARTÍCULO PRIMERO: Remitir el expediente del Contrato de Concesión No. IFD-09173X al Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie con respecto al literal b del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y determine la viabilidad de continuara no con los trámites de cesión parcial de derechos presentado el día 19 de septiembre de 2016 bajo radicado No. 20169070033002. ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al titular del contrato de concesión No. IFD-09173X, que el expediente será remitido a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a lo anunciado en el artículo precedente y una vez se obtenga respuesta de la citada Vicepresidencia, se continuará con el trámite que en derecho corresponda. ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo por estado, al señor VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN titular del Contrato de Concesión No. IFD-09173X, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.204.219 y al señor EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA identificado con numero de cedula No. 13.502.269, en calidad de cesionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser de trámite, conforme a lo preceptuado en el articulo 75 de la Ley 1437 de 2011.

EST-VSC-PARCU-011

AUTO GEMTM	IFD-09171	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	27/3/2017	000048	ARTÍCULO PRIMERO: Remitir el expediente del Contrato de Concesión No. IFD-09171 al Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie con respecto al literal b del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y determine la viabilidad de continuar o no con los trámites de cesión parcial de derechos presentado el día 19 de septiembre de 2016 bajo radicado No. 20169070033002. . ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al titular del contrato de concesión No. IFD-09171, que el expediente será remitido a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a lo anunciado en el artículo precedente y una vez se obtenga respuesta de la citada Vicepresidencia, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.
					ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo por estado, al señor VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN titular del Contrato de Concesión No. IFD-09171, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.204.219 y al señor EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA identificado con numero de cedula No. 13.502.269, en calidad de cesionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser de trámite, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
AUTO GEMTM	634	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN	27/3/2017	000049	ARTÍCULO PRIMERO: Remitir el expediente del Contrato de Concesión No. 634 al Grupo de Seguimiento y Control de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie con respecto al literal b del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y determine la viabilidad de continuar o no con los trámites de cesión parcial de derechos presentado el día 19 de septiembre de 2016 bajo radicado No. 20169070033002. ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al titular del contrato de concesión No. 634, que el expediente será remitido a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a lo anunciado en el artículo precedente y una vez se obtenga respuesta de la citada Vicepresidencia, se continuará con el trámite que en derecho corresponda. ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo por estado, al señor VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN titular del Contrato de Concesión No. 634, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.204.219 y al señor EDGAR SAMUEL TORRES ARAMBULA identificado con numero de cedula

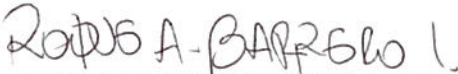
EST-VSC-PARCU-011

					No.13.502.269, en calidad de cesionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser de trámite, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 de abril del 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CUCUTA**, por el término legal de un **(1)** día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


ROQUE ALBERTO BARRERO LEMUS
Gestor T1 Grado 7

Proyectó: Mariana Rodríguez B.